



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

## ANEXO I.

**Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación administrativa temporal para el desempeño de dos puestos de trabajo de empleados de servicios múltiples nivel D, a jornada parcial.**

Mediante Resolución de Alcaldía de 8 de agosto de 2024, se aprueba Incoar expediente para la creación de una bolsa de trabajo de personal de servicios múltiples nivel D, por causas de urgente necesidad cuyas bases que se reproducen a continuación.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 9, 88.1.b, y 91 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y art. 10 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las administraciones públicas de Navarra.

La gestión de la lista que se constituya tras la realización de la oposición regulada en estas bases se regirá en todo lo no dispuesto en ellas, por la normativa aplicable a las listas de contratación del Gobierno de Navarra (art. 8 de la Orden Foral 814/2010, de 10 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal – Listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas convocadas a través del Servicio Navarro de Empleo-,o normativa que se dicte en sustitución de esta.

## BASES

### **Base 1.- Normas generales, objeto y regulación.**

#### **1.1. Normas generales.**

De acuerdo a la Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de agosto de 2024, se aprueban estas bases, al objeto de la presente convocatoria de provisión de forma interina, por el procedimiento de urgencia, para proceder a la selección, para la cobertura interina, de dos (2) personas para la cobertura de sendos puestos de trabajo de operarios de servicios múltiples, Nivel D, proveídos por concurso-oposición, al 60% de jornada, dotados con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y con contrato administrativo en virtud del título IV,



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

capítulo I, arts. 88 y ss. del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los puestos a cubrir de forma interina se encuentran en la actualidad vacantes en la plantilla orgánica de la entidad, por lo que los/as funcionarios/as interinos/as cesarán automáticamente en el momento en que citada plaza se cubra por funcionarios titulares, además de por las otras causas generales contempladas en el artículo 8, del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las administraciones públicas de Navarra.

### **1.2. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, es, la constitución de una lista de aspirantes mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, y, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate.

De acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas se procederá al nombramiento y contratación, en régimen administrativo de 2 personas empleadas de servicios múltiples, nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Améscoa Baja, con el fin de dar cobertura temporal a los 2 puestos creados en la plantilla orgánica de esta entidad local, hasta la cobertura de las vacantes en plazo legal, a fin de atender las necesidades estructurales urgentes del Ayuntamiento de Améscoa Baja en la prestación de servicios públicos esenciales.

La lista podrá ser utilizada para cobertura de sustituciones por renunciaciones, ceses, y eventualmente por bajas laborales, vacaciones y supuestos previstos en la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.c) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, hasta la provisión definitiva de la plaza en el plazo máximo de 3 años, tras lo cual la lista quedará sin efecto.

### **1.3. Regulación.**

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra, el Decreto Foral 21/2017, de 29 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y las bases y criterios de selección de esta convocatoria.

### **Base 2.- Retribuciones.**

La retribución con que estará dotado al puesto de trabajo se corresponde con el nivel D, conforme al Reglamento Provisional de Retribuciones, (por ser las funciones a realizar propias de este nivel) y las retribuciones que se fijen en la consiguiente relación contractual; así como las que, por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

### **Base 3.- Jornada y horario.**

El régimen de jornada de trabajo y horario de trabajo, será el establecido para dicho puesto de trabajo por el Ayuntamiento de Amescoa Baja, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente en consideración a las mismas. La jornada podrá incluir trabajos en domingos y festivos. En este último caso, la jornada laboral podrá ser completa o parcial.

### **Base 4.- Periodo de prueba.**

Las personas contratadas deberán superar un período de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las dos partes. Cuando el órgano competente de esta Administración Pública estime que el personal contratado no ha superado el período de prueba, dará cuenta de su decisión en ese sentido a la corporación.

Las personas que resulten contratadas, en su caso, para provisión temporal de vacantes, cesarán en todo caso cuando tomen posesión las personas seleccionadas para cubrir las vacantes en propiedad.

### **Base 5.- Funciones.**

Las funciones a desempeñar serán adecuadas a la categoría de la convocatoria, propias de su nivel, relacionados con las actividades propias de limpiezas,



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

mantenimiento general y obras menores, en el término municipal, entre los que, a título meramente enunciativo y no excluyente, se encuentran los siguientes:

- Realizar labores de mantenimiento, limpieza y cuidado de servicios y dependencias municipales: escuelas, viales, casa consistorial con todas sus dependencias, consultorio, , playa fluvial, futura escuela infantil de 0 a 3 años, etc...
- Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de mantenimiento general de instalaciones y obras, seguimiento de su buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de las mismas. Ejecución de los trabajos propios de su nivel, realizando labores de limpieza y cuidado de servicios e instalaciones municipales, utilizando los materiales, herramientas, maquinaria y utillajes de las diferentes especialidades.
- Realizar labores de reparación de infraestructuras e instalaciones: aguas, saneamiento, (labores de fontanería, electricidad, mecánica, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, limpieza, apertura y cierre de zanjas...).
- Mantenimiento de montes y fincas municipales. Limpieza de caños, cunetas, reparación y revisión de cierres ganaderos, limpieza de balsas, abrevaderos y mantenimiento de cierres perimetrales
- Mantenimiento de las zonas verdes en casco urbano y espacios públicos incluida la playa fluvial, (mantenimiento de praderas, arbustos, plantas, arbolado, arreglos florales y sistemas de riego), así como de las choperas municipales. Dichas funciones implican la utilización de herramienta manual, maquinaria pesada, podadoras, desbrozadoras, escaleras para poda en altura, elevadores, y toda aquella herramienta y maquinaria necesaria para el mantenimiento de jardines y árboles.
- Labores de mantenimiento de caminos rurales, calles, travesías y vías urbanas.
- Conducción de vehículos, manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje. Conducción de vehículos y manejo de maquinaria propia de los servicios carnet conducción tipo B).
- Mantenimiento de mobiliario urbano (bancos, paneles, señales, vallados...).
- Traslado, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano y enseres, carga, descarga y traslado de los mismos cuando fuera preciso.: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, escenarios, vallados, utensilios en fiestas y actos públicos, etc.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

–Colaborar en la preparación y limpieza de las fiestas y actos culturales programados por el Ayuntamiento de Amescoa Baja, así como en los actos en los que el Ayuntamiento colabore o patrocine.

– Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen. Se responsabilizará del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención en el trabajo.

– Conocer y aplicar las normas, procedimientos y especificaciones establecidas para la realización de su trabajo. Interpretar planos y croquis.

-- Utilización de la informática correspondiente a sus funciones.

–Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento cuando sean requeridos y coordinación con los servicios externos cuando se requiera.

– Labores de apoyo y recados a los distintos servicios municipales: notificaciones, distribución y colocación de anuncios, bandos, publicidad municipal, bancos, traslado de documentos, transporte de enseres y traslado de personas.

– Adecuarse a las exigencias que con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.

--Prestación de cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por la Alcaldía u órganos delegados, todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría; comprendiendo tareas de ejecución y auxilio a niveles superiores.

#### **Base 6.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

**a)** Ser español o española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

Podrán también participar el cónyuge de las personas españolas, de las nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de las nacionales de los Estados



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como las personas descendientes de éstas y las personas descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad física, psíquica y funcional necesaria para el ejercicio de las tareas correspondientes al puesto de trabajo de Encargado de Servicios Múltiples.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Dicho título es:

**Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalentes.**

f) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

g) Estar inscritos como demandantes de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

**Base 7.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria se presentarán, conforme al modelo que figura como **Anexo III**, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

de Amescoa Baja, presencial en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 hs. a 14:30 hs., u on -line por la sede electrónica <https://amescoabaja.sedipualba.es/> en el plazo de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de ésta convocatoria por el SNE, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amescoa Baja ubicado en c/ San Antón n 30, 31272 Zudaire, y página web municipal <https://www.amescoabaja.org/es/ciudadanos/tablon-anuncios.html> ,

**A la instancia se acompañarán:**

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad. (compulsada o cotejada).
- b) Copia de la titulación requerida. (compulsada o cotejada).
- c) Copia del permiso de conducir tipo B. (compulsada o cotejada).
- d) Copia de los documentos oficiales certificados en el caso de que se trate de Administraciones o Entes Públicos acreditativos de los méritos que se hagan constar en el currículum. Caso de dificultades para la obtención y presentación en plazo de los documentos acreditativos de dichos méritos, se admitirá provisionalmente el justificante de haberlos solicitados antes del fin de plazo de presentación de solicitudes y en todo caso habrán de presentarse tras la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos dentro del plazo que se otorgara para subsanaciones. También, en todo caso, los méritos o servicios a tener en cuenta se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, los documentos acreditativos de los méritos no aportados en los plazos señalados no serán valorados en ningún caso por el tribunal.
- e) Copia del documento de demanda de empleo o de mejora de empleo

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la persona tramite su solicitud antes de terminar el plazo señalado para la presentación de la misma, por un canal autorizado, distinto al registro del ayuntamiento de Amescoa Baja, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [ayuntamiento@amescoabaja.org](mailto:ayuntamiento@amescoabaja.org) a fin de no dilatar el proceso selectivo vista la urgencia en la contratación.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en el plazo que a tal efecto se establecerá.

Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación original o fotocopia compulsada de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

Las solicitudes se ajustarán al modelo publicado en la presente convocatoria como **Anexo III**,

#### **Base 8.- Lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos. Reclamaciones.**

**8.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, la alcaldesa de Améscoa Baja, dictará Resolución, en el plazo máximo de CINCO días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, e indicación de las causas de exclusión que contendrá, el plazo de subsanación de los defectos, (en los términos de los artículos 71 y 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos administrativo Común), y además la composición del Tribunal calificador, todo lo cual se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

**8.2.** Los aspirantes excluidos, dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Tablón de Anuncios, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

**8.3.** Terminado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, una vez resueltas éstas, la alcaldesa del Ayuntamiento de Améscoa Baja, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y pruebas de selección previstas en la presente convocatoria, ordenando su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento,

#### **Base 9.- Tribunal calificador: constitución y actuaciones.**





AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 20 y siguientes del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra:

Presidente/a y suplente: Corresponderá a la alcaldesa y/o Teniente-alcalde del Ayuntamiento de Amescoa Baja.

Vocales y suplentes: Tres personas con titulaciones correspondientes a las mismas áreas de conocimientos, que las exigidas, de igual o superior nivel académico.

Secretario/a y suplente: Secretaría/o de Entidad Local de Navarra.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los integrantes del Tribunal salvo la presidencia, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención establecidos en la normativa vigente; los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia de presidencia y secretaria, o de quienes les sustituyan, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el presidente puede hacer uso del voto de calidad.

La designación definitiva de los miembros integrantes tribunal se efectuará previamente al desarrollo del proceso de selección, por resolución de la alcaldía y será objeto de publicación en el tablón de anuncios y web municipal.

El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo lo demás, el tribunal ajustará su actuación a lo prevenido en la Ley 39/2015, para el funcionamiento de los órganos colegiados y demás normas que le puedan resultar de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

## **Base 10.- Sistema de selección. Desarrollo y valoración del concurso-oposición.**

### **El procedimiento de selección de los/las aspirantes se efectuará en dos fases.**

#### **10.1. Desarrollo de las pruebas.**

En el Decreto por el que se proceda al nombramiento del tribunal de valoración y selección, se determinará también la fecha y lugar en el que el dicho tribunal procederá a la calificación de la fase primera.

**La fase primera consistirá en la valoración de los méritos** integrantes del currículo profesional del candidato/a (experiencia profesional, formación, titulación y otros méritos). El resultado de la valoración se hará público mediante la publicación del correspondiente anuncio en los lugares de exposición pública, que constituirá el medio de notificación de los resultados a los participantes en el procedimiento de selección, en todas sus fases.

**La fase segunda, consistente en los ejercicios**, se desarrollará dentro del plazo mínimo de CINCO días, desde la publicación del anuncio de la valoración de méritos, y en el lugar, fecha y hora que se determine en los anuncios que se publiquen en los tablones de anuncios físico (c/ San Antón nº 30, 31272, Zudaire), y electrónico ( <https://www.amescoabaja.org/es/ciudadanos/tablon-anuncios.html> ), del Ayuntamiento de Amescoa Baja.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/las aspirantes serán convocados para la segunda fase en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno/a de los/las aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedan.

El concurso-oposición dará comienzo en el mes de septiembre, de no ser posible por incidencias a resolver durante el procedimiento, en los meses posteriores

Los anuncios de celebración de las pruebas se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Amescoa Baja.

#### **10.2. Desarrollo de la fase primera, concurso.**

Examen de los méritos del aspirante en el que se valorarán los méritos que se señalan a continuación:



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

- Experiencia profesional, acreditada con la vida laboral, curriculum vitae y certificados de funciones desempeñadas emitido por la empresa, (se admite solicitud de documentación) relacionadas con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo definidas en estas bases en el apartado Base 5.- Funciones.
- Formación reglada relacionada con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- Conocimiento de euskera. Nivel mínimo: A2.

El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo siguiente:

Se podrá otorgar hasta **un máximo de 30 puntos** distribuidos del modo siguiente:

- Experiencia profesional acreditada en ámbitos comprensivos de las funciones del puesto de trabajo: **1 punto por año (365 días), con un máximo de 15 puntos.**
- Por cada titulación oficial igual o superior a la exigida, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes y de ámbitos comprensivos en las funciones del puesto de trabajo a cubrir: **3 puntos con un máximo de 12.**
- Certificado oficial de euskera nivel A2 o superior, 3 puntos.

Concluida la fase de concurso el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y web la puntuación obtenida por cada aspirante y el día y hora de realización de los ejercicios de oposición.

### **10.3. Desarrollo de la fase segunda, oposición.**

Pruebas de la oposición con una puntuación máxima total de 70 puntos:

– **teórico. Primera Prueba: PSICOTECNICO, 5 PUNTOS**

– **teórico. Segunda prueba: TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS** Consistirá en contestar un **test con 4 opciones de respuesta** de 30 preguntas relacionado con el puesto de trabajo, sobre materias de las relacionadas en el anexo II, con 5 preguntas de reserva para caso de anulación. La puntuación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. El Tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba. Las preguntas contestadas erróneamente descontarán 0,25 puntos el resultado de la puntuación total del examen.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

El ejercicio deberá realizarse sin apoyo de calculadoras, móviles, libros, etc., en plica cerrada y sin incluir ningún elemento que permita la identificación del aspirante.

- **Tercera prueba: EJERCICIO PRÁCTICO.** Consistirá en realizar pruebas de índole práctico, que el Tribunal podrá disponer que se hagan de forma escrita o no, relacionadas con el puesto de trabajo, sobre materias de las relacionadas en el anexo II. La puntuación máxima de este ejercicio será de **30 puntos**. El tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba cuyo modo de puntuación será publicado junto con la fecha que se determine para la realización del ejercicio práctico.

- **Cuarta prueba: ENTREVISTA, 5 PUNTOS**

Tras la corrección por el Tribunal se publicarán las puntuaciones en el tablón de anuncios anunciándose el día y hora de apertura pública de plicas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único. Las personas aspirantes deberán acudir provistas de DNI, pasaporte, permiso de conducir u otro documento que acredite su identidad y el tribunal considere suficiente. Quedarán excluidas de la oposición las personas que no comparezcan o no acrediten su personalidad de la forma indicada.

Para formar parte de la lista de contratación es necesario obtener al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas. Las pruebas se podrán hacer una a continuación de otra o en días separados.

Para las personas con discapacidades acreditadas (mediante certificación del órgano competente) que lo hayan solicitado en su instancia se establecerán las adaptaciones de tiempos y medios que procedan para la realización de los ejercicios.

#### **Base 11.- Puntuación total y definitiva. Relación de personas aprobadas.**

La puntuación total de procedimiento de selección estará determinada por la suma de la puntuación alcanzada en las fases de concurso y oposición.

El Tribunal publicará la lista por orden de puntuación definitiva de los aspirantes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amescoa Baja ubicado en c/ San Antón n 30, 31272 Zudaire, y página web municipal <https://www.amescoabaja.org/es/ciudadanos/tablon-anuncios.html>, siendo el aspirante aprobado el que haya obtenido la máxima puntuación, tras lo cual



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

procederá el Tribunal a realizar propuesta de nombramiento a favor de los dos aspirantes mejor puntuados, a la alcaldía.

### **Base 12. Criterios de desempate**

En caso de empate en la puntuación final. El orden para la selección del personal vendrá determinado por la máxima puntuación en el ejercicio teórico de conocimientos y sucesivas en orden decreciente.

En caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la prueba ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la prueba psicotécnica.
- Mayor puntuación obtenida en la entrevista.

### **Base 13.- Incidencias y régimen jurídico.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### **Base 14.- Presentación de documentación y adquisición de la condición de funcionario/a interino/a.**

#### **14.1. Presentación de documentación.**

Las dos personas opositoras propuestas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de QUINCE días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y concretados en:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- b) Copia compulsada del título exigido en la base 6 de esta convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos de examen para su obtención (antes de



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria).

c) Certificado médico oficial, expedido por el Colegio Oficial de Médicos, acreditativo de no padecer enfermedad o discapacidad físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de operario de Servicios Múltiples.

d) Las personas aspirantes con discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

e) Declaración jurada bajo su responsabilidad de no hallarse la persona aspirante inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Si el aspirante propuesto no tuviera la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos/as que pertenezcan a la Unión Europea.

h) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos/as de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

i) Permiso de conducir vehículos clase B.

j) La demás documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento de Améscoa Baja.

No será necesario aportar aquellos documentos que ya obren en el expediente mediante original o copia autenticada.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, el/la aspirante propuesto no presentase los documentos indicados en el punto anterior, implicará que no se produzca el nombramiento, y no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en su instancia.

En tal caso se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento al siguiente aprobado/a de mayor puntuación, y así sucesivamente, procediéndose respecto de los mismos en la forma establecida en la Base 15.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

#### **14.2. Nombramiento.**

Presentada la documentación señalada en la base anterior, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Améscoa Baja procederá a efectuar el nombramiento como funcionario/a interino/a, para la plaza de referencia con nivel D publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de SIETE días naturales desde la notificación del nombramiento, procediendo a formalizar el mismo como funcionario/a interino/a y tomará posesión con las condiciones remunerativas y régimen de previsión social que correspondan con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente.

#### **Base 15.–Gestión de las listas de contratación..**

La relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida, se mantendrá como lista para contrataciones para la cobertura de puestos de trabajo vacantes del mismo nivel que fueran precisos en el Ayuntamiento de Améscoa Baja, conforme al objeto de la presente convocatoria, en los supuestos y plazos legales.

**15.1.** Las listas de aspirantes a la contratación temporal procedentes de los servicios públicos de empleo en todo caso, tendrán una vigencia máxima de tres años., siempre y cuando la Oferta de empleo Público se publique en el plazo de 2 años y se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha de la contratación.

#### **15.2. Normas de gestión de la lista de aspirantes para la contratación temporal.**

##### **A) Llamamiento:**

La contratación de los aspirantes aprobados se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual.

Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar al menos un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, que deberán mantener continuamente actualizadas.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista. No obstante, para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos dos intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

Los/as aspirantes a la contratación temporal que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, superen las pruebas selectivas y acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en la que se encuentren incluidos. Los/as aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto de los aspirantes que se encuentren en la situación descrita en el apartado 1.

El cumplimiento de los requisitos fijados en los apartados anteriores deberá ser comunicado por el interesado a la unidad competente para la gestión de las listas.

### **15.3. Renuncias:**

Si algún aspirante, renuncia al puesto de trabajo ofertado, pasará al último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos.

1.–Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

2.–Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

3.–Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción.

4.–Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.





AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

5.–Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos enumerados en el apartado primero del presente artículo los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

#### **15.4. Exclusiones:**

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) Renuncia al contrato suscrito.
- c) No suscripción del correspondiente contrato, en el plazo de una semana una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

#### **Base 16.–Contratación e inicio del contrato.**

**16.1.** La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Améscoa Baja será el órgano competente para suscribir la contratación temporal, en régimen administrativo, conforme a lo dispuesto en la base 1 de esta convocatoria, de la persona aspirante propuesta que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en las bases anteriores.

**16.2.** La persona aspirante contratada deberá iniciar el desempeño del puesto de trabajo el día que proceda según contrato formalizado al efecto.

**16.3.** Se establece un periodo de prueba de dos meses desde la fecha de inicio de su contratación.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

**16.4.** La persona contratada será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

#### **Base 17.- Aplicación supletoria.**

En todo lo no previsto en las presentes bases de convocatoria para la gestión de la contratación temporal, será de aplicación lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra, el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, la Ley 7/85 de 2 de abril, RDL 781/86 de 18 de abril, y demás normativa de aplicación subsidiaria, sometiéndose en las controversias que su aplicación genere a los Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativa de Pamplona.

#### **Base 18.-Protección de datos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Améscoa Baja.

–La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

–La base jurídica es: artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

podrían derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

–Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, o, mediante correo electrónico a: [dpd@amescoabaja.org](mailto:dpd@amescoabaja.org) , o bien en la dirección: NAVADAT S.I., NIF E31859960, domicilio Paseo Anelier, 9, 1º C, 31014 Pamplona (Navarra) como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

–Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos ([aepd.es](http://aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

### **Base 19.–Recursos.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- d) Contra las decisiones del tribunal calificador cabrá el recurso de alzada ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Améscoa Baja, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de acto o acuerdo recurrido.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Zudaire, Améscoa Baja, a 9  
Estibaliz Erdocia Ormazabal.

de agosto de 2024.– La alcaldesa-presidenta,